ESTUDIOS PREVIOS DE JUSTIFICACIÓN

OTROSÍ N° 001 AL CONTRATO CPSP-SI-002-2026

CONTRATO No	CPSP-SI-002-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA
NIT	890 980 096 - 1
ORDENADORA DEL GASTO DELEGADA	JUAN DAVID UÑATES VILLEGAS
CÉDULA	1042.768.814
CONTRATISTA	CLAUDIA PATRICIA GUIALES PULGARIN
NIT	43 913 877
SUPERVISOR DESIGNADO	JUAN DAVID UÑATES VILLEGAS
CARGO	Secretario de Infraestructura Física y Gestión del Riesgo
OBJETO	CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÈCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES NECESARIAS EN LA SECRETARÌA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE YARUMAL
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES
OTROSI 1	TRES (03) MESES
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	NUEVE (09) MESES
VALOR	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 31.800.000,00)
OTRO SI 001	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 15.900.000)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 47.700.000)
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES DE AVANCE

RESERVA INICIAL			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
12	02/01/2026	$ 60.950.000	$ 31.800.000
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A.2.3.2.02.02.008.01.01	01	Mejoramiento, Mantenimiento y rehabilitación de vías…	
3A.2.3.2.02.02.008.11.01	01	Mejoramiento y/o construcción de vivienda nueva (servicios prestados)	

3A.2.3.2.02.02.008. 14.01	01	Mejoramiento, mantenimiento y/o construcción de los edificios ….	
RESERVA PARA LA ADICIÓN – OTRO SI 001			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
12	02/01/2026	$ 60.950.000	$ 15.900.000
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A.2.3.2.02.02.008. 01.01	01	Mejoramiento, Mantenimiento y rehabilitación de vías…	
3A.2.3.2.02.02.008. 11.01	01	Mejoramiento y/o construcción de vivienda nueva (servicios prestados)	
3A.2.3.2.02.02.008. 14.01	01	Mejoramiento, mantenimiento y/o construcción de los edificios ….	

1. ***DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA AMPLIACIÓN***

El municipio de Yarumal celebró el 07 de enero de 2026 el Contrato de Prestación de Servicios Profesional CPSP-SI-002-2026 cuyo objeto es los “CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÈCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES NECESARIAS EN LA SECRETARÌA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE YARUMAL”. Dicho Contrato de Prestación de Servicios se celebró con el contratista CLAUDIA PATRICIA GUIRALES PULGARIN**,** identificada con CC 43 913 877.

La Carta Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar el acceso a los derechos y deberes consagrados en la Constitución esto sabiendo que las autoridades tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la

Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El municipio de Yarumal – Antioquia, como ente fundamental de la división político-administrativa del Estado tiene establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994, especiales funciones como: "… la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes", siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la Ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al Alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las acciones necesarias, atendiendo las normas mediante un proceso de contratación de Mínima Cuantía a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

La secretaría de Infraestructura física y Gestión del riesgo del municipio de Yarumal si bien cuenta con un amplio campo de acción y obligaciones que se desprenden de estas, las mismas superan su capacidad operacional debido al poco personal de apoyo con el que cuenta. A cargo de la secretaría de Infraestructura física del municipio de Yarumal se encuentra la estructuración de los proyectos de infraestructura, los diferentes procesos constructivos (elaboración de presupuestos, Supervisión), operación del fondo rotatorio para el mantenimiento de vías terciarias, saneamiento básico, gestión del riesgo, entre otras

El crecimiento sostenido de los países requiere un desarrollo paralelo de su infraestructura, la cual incluye carreteras, redes de agua potable y alcantarillado, desarrollo habitacional, comercial e industrial, mediante el diseño y construcción de obras de edificación y desarrollo urbano, drenaje pluvial y sanitario, plantas de tratamiento de aguas, entre otros. Este desarrollo no se podría dar sin la ayuda del ingeniero civil, el cual mediante una educación global puede participar no sólo en el diseño y planeación de los proyectos de ingeniería, sino también en la construcción, mantenimiento y supervisión de los mismos.

Actualmente la secretaria de Infraestructura cuenta con muy pocos profesionales en el área de ingeniería civil, considerando que se adelantan diferentes proyectos, por tanto, se busca contar con un profesional que apoye la elaboración de presupuestos,

formulación de documentos para el área contractual, supervisión de los contratos que se desarrollen en la secretaria, entre otros.

Así entonces, contando con el visto bueno del supervisor y ordenador del gasto delegado y a la necesidad indiscutible de llevar a cabo el evento antes mencionado, se hace necesario adelantar el OTROSI 001 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSP-SI-002-2026

2. *LA NECESIDAD EXPUESTA:*
La satisfacción de la necesidad expuesta se logra a través de una adición al presupuesto asignado para la ejecución del contrato y ampliación de plazo.

3. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN: El valor estimado de la adición es por la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 15.900.000)

4. TIEMPO ESTIMADO DE LA PRÒRROGA
Para el presente OTROSI 01 requiere prorrogar el tiempo de ejecución contractual, EN TRES (03) MESES.

5. GARANTÍAS
El presente contrato no requiere modificación de pólizas, acorde a lo establecido en la cláusula 17 del contrato

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:
El Contrato y su ampliación se fundamenta en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

7. FACTORES DE SELECCIÓN
Se aclara que el OTROSI 001 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-SI-002-2026 se celebrará con el mismo contratista conforme a lo establece el Decreto 1082 de 2015, esto es con CLAUDIA PATRICIA GUIRALES PULGARIN identificada con el N° CC 43 913 877

8. RIESGOS PREVISIBLES
Los mismos del contrato inicial.

Para constancia, se firma en Yarumal - Antioquia a los SEIS (06) días del mes de junio de 2026.

JUAN DAVID UÑATES VILLEGAS

Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: Claudia Patricia Guirales P	Revisó: Juan David Uñates Villegas	Aprobó: Carolina Sossa Mesa
Cargo: Prof Apoyo Infraestructura	Cargo: secretario de Infraestructura	Cargo: Contratista – Asesor Contratación.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		